

CONSTANCIA: la presente solicitud extra proceso - INTERROGATORIO DE PARTE-peticionada por la apoderada judicial de la señora Paula Andrea Zuluaga Jaramillo pasa a despacho, hoy 22 de febrero de 2021 para lo pertinente.

MARIANA STOLTZE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio 145
Rad: 2021-00039

Por encontrarse procedente al tenor de los artículos 184 y 199 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de prueba anticipada de INTERROGATORIO DE PARTE solicitado, mediante apoderada judicial, por la señora **PAULA ANDREA ZULUAGA JARAMILLO**.

Se ordena, por tanto, la citación del señor **FERNAN ALONSO CARDONA SANTAFÉ**, residente en la vereda el Arroyo, finca San Martín vía Llanitos, zona rural de este municipio, correo electrónico nanfersantafe60@gmail.com, a efectos de que en audiencia para cuya realización se fija el **seis (06) de mayo del año en curso a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, absuelva el cuestionario que presentó la apoderada de la peticionaria.

La mencionada actuación se realizará de manera virtual mediante el uso del aplicativo LIFESIZE, a fin de evitar desplazamientos en atención a la Emergencia Sanitaria que actualmente atraviesa todo el territorio nacional por el virus COVID-19. **La conexión podrá realizarse a través de computador, Tablet o celular; el ID de enlace se les dará a conocer con antelación a la fecha y hora programadas.**

Notifíquese personalmente este auto al absolvente y prevéngasele de las consecuencias que le acarrea su inasistencia injustificada a dicha audiencia, de acuerdo con el artículo 205 ídem.

Se advierte que la notificación queda a cargo de la parte que solicitó la prueba y que debe efectuarse de conformidad con el artículo 291 del Estatuto Procesal y en consonancia con el Decreto 806 de 2020. Así mismo deberá indicársele al absolvente el correo electrónico j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co y celulares 321 858 55 02 y 313 605 65 64 del despacho, para efectos de coordinar lo relacionado con la notificación de este auto

Se reconoce personería judicial a la doctora Ángela Jimena Capera Rodríguez, con T.P. 281.354 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula 30.235.034, para que represente a la solicitante en los términos del poder conferido.

Cumplida la actuación, expídase copia auténtica a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE:

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3333bc84148d30b53c2de1b38470d6a80f53f34d0323f972ea122c8ba2dbf3d0**

Documento generado en 23/02/2021 04:04:44 PM